GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº UAEGRD-CD-076-2022

GINA LORENA HERRERA PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.072.663.691** expedida en Chía Cundinamarca, en su calidad de Directora de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución 0015 del 07 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 07 de enero de 2020, según consta en Acta N° 00015 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 472 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación y Vigilancia y Control de la ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, los artículos 1º y 2º del Decreto Departamental 552 de 2020 por medio del cual se realiza delegación en materia contractual, así como en atención al Decreto Departamental 083 de 2022 por medio del cual se declara La Urgencia Manifiesta en el departamento de Cundinamarca; actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca, quien para los efectos del presente contrato se denomina la UAEGRD, por una parte manifiesta que, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el contratista que se identifica de la siguiente forma:

CONTRATISTA:	**ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS**
NIT:	**900157340-9**
REPRESENTANTE LEGAL:	ANTONIO JOSE CAMARGO VARGAS
IDENTIFICACIÓN:	19.380.530
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO	**ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS BAJO EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE**

	DECRETO DEPARTAMENTAL 083 DEL 25 DE MARZO DE 2022
2) OBLIGACIONES:	1. Entregar los elementos en sitio en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, previa programación realizada con la supervisión del contrato. 2. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 3. Entregar los elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones, cantidades y valores establecidos en la aceptación de la oferta y/o contrato. 4. Garantizar el transporte, el personal adecuado y suficiente para la entrega de los elementos contratados en las instalaciones de la U.A.E.G.R.D. 5. Efectuar el cargue y descargue de los elementos contratados, así como su disposición final en las instalaciones de la U.A.E.G.R.D., previa coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las condiciones técnicas descritas. 6. El contratista deberá cambiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas los elementos que salgan defectuosos o se encuentren vencidos durante la entrega. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y en la Resolución 0312 de 2019 referente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. En atención a la Resolución 666 de 2020, modificada por la Resolución 223 de 2021, el contratista deberá garantizar la implementación y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad a lo largo de la ejecución contractual. 10. Cumplir con todas las condiciones solicitadas en la verificación técnica. 11. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia. 12. Garantizar la calidad y funcionalidad integral de los elementos.

13. Constituir las garantías establecidas en la justificación de contratación directa, clausulado y aceptación de la oferta.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente establecidas en el alcance del estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

	11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **<u>OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD</u>** 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del alcance del objeto y las obligaciones del contratista. 3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. 6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
3) VALOR:	El valor del contrato que se justifica mediante el presente documento asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($952.989.273,00).** Este valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
4) PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se suscriba será de diez (10) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) FORMA DE PAGO:	La UAEGRD de Cundinamarca, pagará el valor del contrato, en un único pago de conformidad con los elementos real y efectivamente entregados, previa radicación de la factura respectiva y con la aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
5) IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 710000248813 del 11 de abril de 2022, Rubro: 1152/3-1100/2320201002/5/317/CC/UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / FONPET Departamento/ productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero Rubro: 1152/3-1100/2320201004/5/317/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / FONPET Departamento / Productos metálicos y paquetes de software Rubro: 1152/3-1800/2320202006/5/317/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Fondo gestión riesgo desastres / "Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribu
6) SUPERVISION	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirectora de Manejo de la UAEGRD o quien designe la Directora de la UAEGRD por escrito, quien se encargará de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

	PARÁGRAFO: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ejercerá el control y vigilancia del contrato a través del supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto contratado. El supervisor ejercerá el control del contrato durante la ejecución y hasta el recibo definitivo. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. Quien ejerza la supervisión dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto departamental No. 0472 del 28 de diciembre de 2018 y demás normas aplicables.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	N/A
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato será objeto de terminación por las siguientes causales: **1.**-. Por terminación anticipada. **2**.- De común acuerdo. **3**.- Cuando se haya proferido acto de terminación unilateral. **4.**- Por orden judicial. **5.**- Cuando se declare la caducidad. **6**.- En el caso que se presenten causales de nulidad absoluta del contrato, caso en el cual el contratante deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su terminación en el estado en que se encuentre.
9) GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD ESTATAL:	Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cuyo amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
10) MULTAS:	En caso que el contratista incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, autoriza expresamente al DEPARTAMENTO - UAEGRD a la tasación e imposición mediante resolución motivada, de multas sucesivas diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, según informe presentado por el supervisor del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la CLÁUSULA Penal Pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato, procediendo el Departamento a descontar de las sumas adeudadas al Contratista, el valor correspondiente. Estas se harán efectivas por cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, además de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo Art 6,2 de la Ley 1150 de 2011 y artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista

	conviene en pagar al Departamento- UAEGRD a título de pena, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que LA UAEGRD de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la CLÁUSULA penal no excluye la indemnización de perjuicios. Estas se harán efectivas por cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.
13) DECLARACIONES:	El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que él no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adicionó el literal f del numeral 2 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
14) ESPECIFICACIONES TECNICAS	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ALIANZA ESTRATÉGICA	VALOR TOTAL
1	TEJA ZINC C.34 L:3.05 - TEJA ONDULADA DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, FÁCIL INSTALACIÓN, MODERNO DISEÑO. MATERIAL ACERO GALVANIZADO	9867	$51.397	$507.134.199

	2	TEJA FIBROCEMENTO NO. 10 PER. 7 - USO EN CUBIERTA EXTERIOR MATERIAL FIBROCEMENTO	930	$81.370	$75.674.100
	3	TANQUE PLASTICO 500 LTS - MATERIAL PLÁSTICO (TANQUE PLÁSTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA), MEDIDAS 103x105 CM	540	$343.917	$185.715.180
	4	KIT DE COCINA - KIT DE COCINA COMPRENDE: :EN CAJA DE CARTÓN DE 36 X 22 X 21 Cms, COMPRENDE DE: 1 OLLA N.24 EN ALUMINIO CON TAPA + 1 CHOCOLATERA EN ALUMINIO DE 2 LTRS + 5 PLATOS HONDOS PLASTICOS + 5 POCILLO CHOCOLATERO PLÁSTICO + 5 CUCHARAS EN ACERO INOXIDABLE + 1 CUCHARÓN GRANDE ACERO	1480	$ 82.297	$121.799.560
	5	TUBO DE CEMENTO DE 24"X1M	10	$ 410.915	4109150
	6	TUBO DE CEMENTO DE 36"X1M	6	$ 613.792	$3.682.752
	7	TUBO PVC ALCANTARILLADO 36X6M	6	$ 7.492.062	$44.952.372

	<table><tr><td>8</td><td>TUBO PVC ALCANTARILLADO 24"X6M</td><td>4</td><td>$ 2.480.490</td><td>$9.921.960</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$952.989.273</td></tr></table>
15) NOTIFICACIONES:	Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Cualquier notificación sobre su ejecución será la siguiente: Departamento: Carrera 58 # 9 -05 Puente Aranda Teléfono: +57 (1) 4144538- 4205911 Bogotá, D.C Contratista: CR 9 15 83 OF 406 BOGOTA D.C COLOMBIA Tel. 2 836999 Email: comprasydespachos@alianzaestrategicasas.com

GINA LORENA HERRERA PARRA
Directora
UAEGRD

Elaboró: Yenny Marcela Quintero - Contratista UAEGRD
Julián Torres Valenzuela – Contratista UAEGRD
Claudia Alejandra Henao Santamaria – Contratista UAEGRD
Revisó: Maydenrocio Rojas Vásquez – Representante Legal ZIMA Consultores S.A.S. – Contratista UAEGRD
Angélica María Herrera/Subdirectora de Manejo UAEGRD